Solicitud de Incentivo Docente

Ingreso al Sitio de Incentivos http://incentivos.siu.edu.ar

Ingreso al sitio

1. Si ud. ya se presentó en las convocatorias 2009, 2011 o 2014, ingrese con su usuario (cuil) y clave registrada.

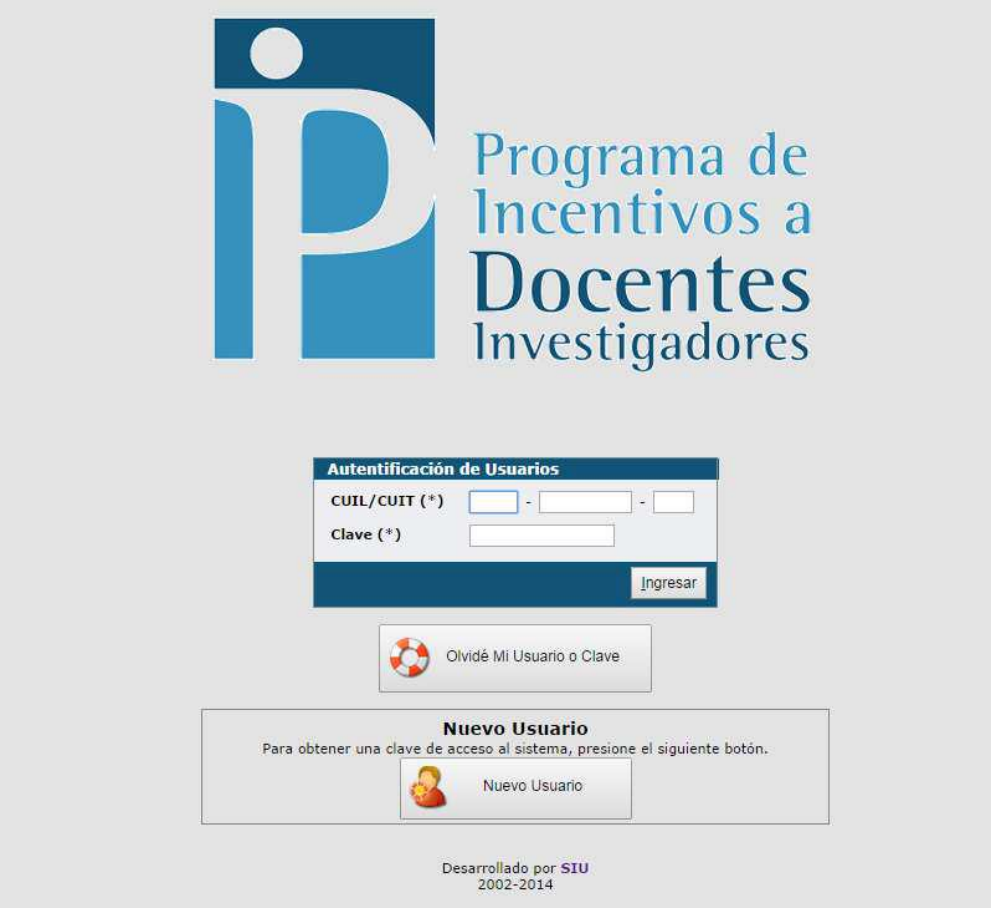

Creación de Usuarios

2. Usuario Existente

En el caso de que no recuerda su contraseña o usuario ingresar por el botón.

Recuperar clave de Acceso al Sistema

3. Usuario Nuevo

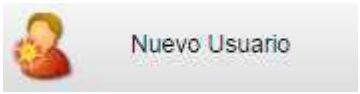

El siguiente formulario se utiliza para realizar la carga de usuario nuevo.

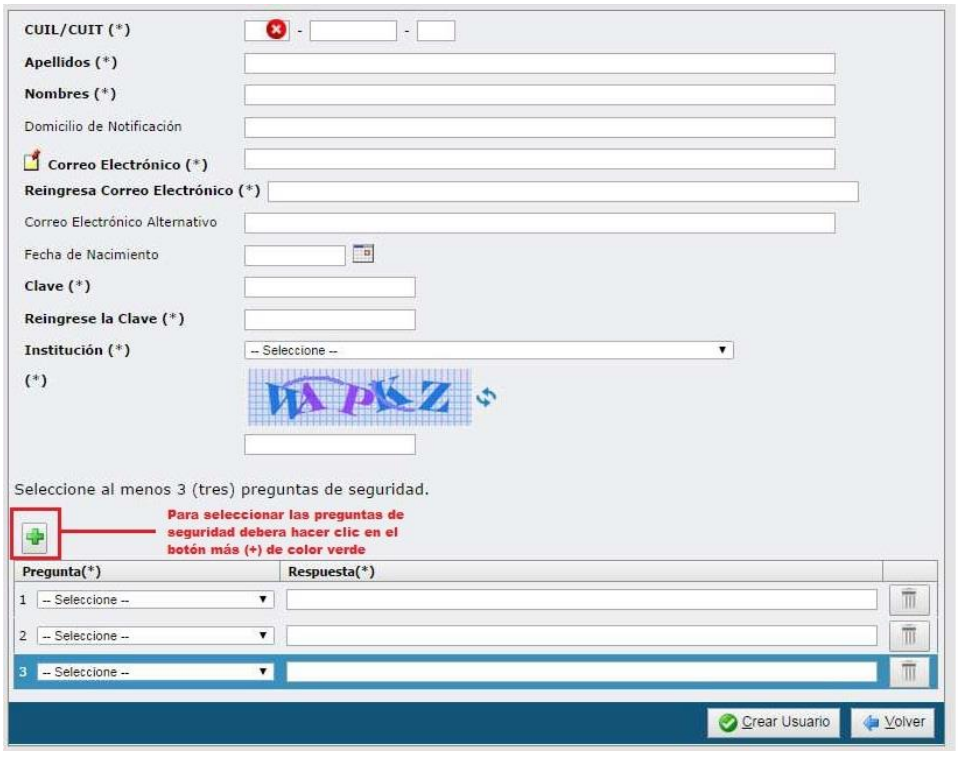

El ingreso de datos de usuario, tiene datos obligatorios, son los que tienen un (*) al lado y optativos el resto. Luego de ingresar los mismos presionar el botón de "**Crear Usuarios".**

NOTA: Las preguntas de seguridad servirán para recuperar la clave. Seleccione las que le son familiares y conoce la respuesta.

IMPORTANTE: UNA VEZ INGRESADO AL ENTORNO, LEA LAS PREGUNTAFRECUENTES (05- Solicitud de Pago).-

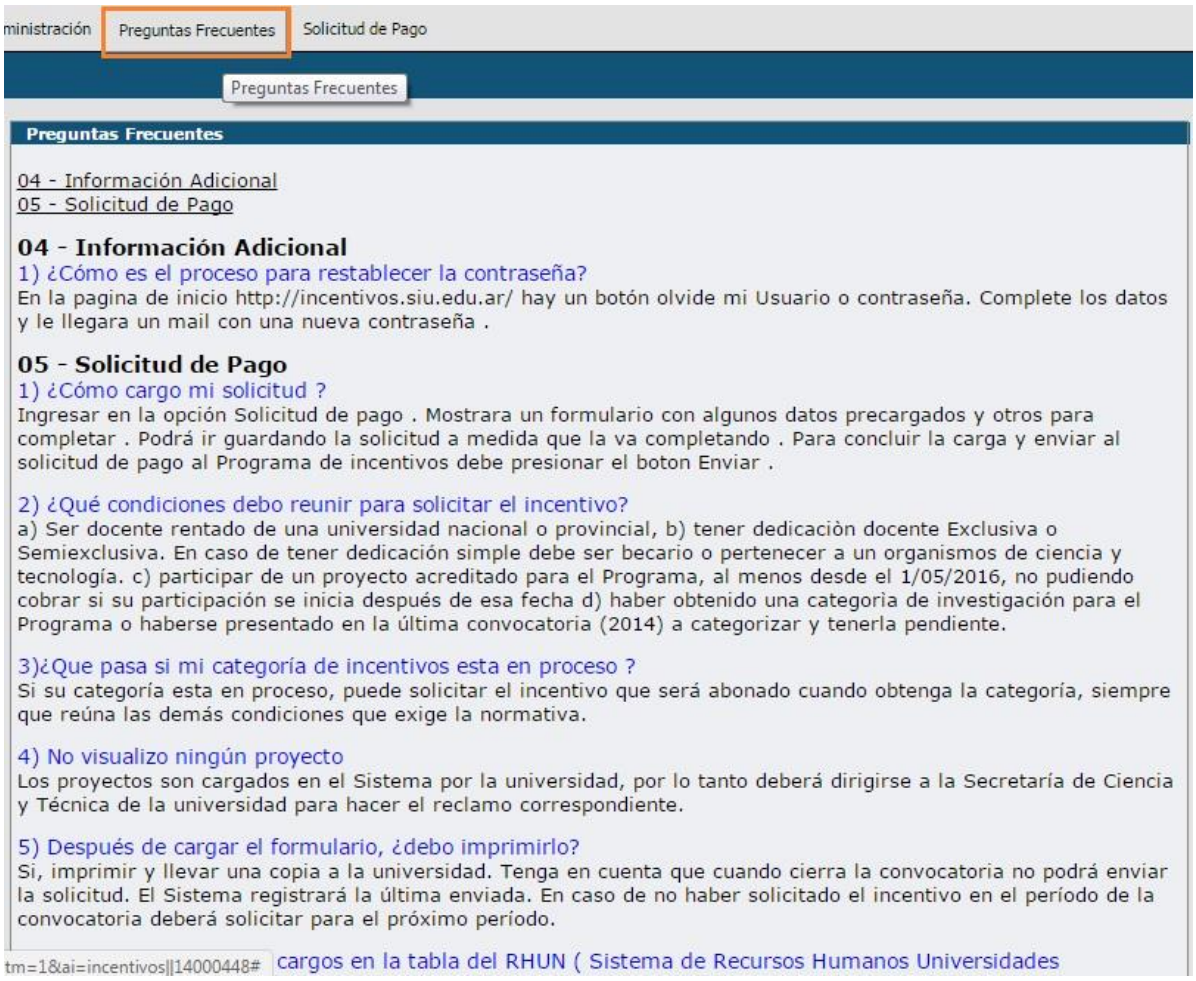

Llenar formulario de la Solicitud

4. **Llenar la Solicitud de Pago :** Clic en la solapa Solicitud de Pago

5. Formulario de Solicitud:

Completar a los artículos correspondientes al **Manual de Procedimientos *Res. N° 1543* del *24 SEP del 2014. Anexo, Titulo II, Capitulo 2: Del requisito de la actividad docente.***

- **ARTICULO 25.- (SITUACIÓN DE REVISTA)** Podrán percibir el incentivo los docentes con cargos de dedicación exclusiva o semiexclusiva y aquellos que revisten en forma simultánea en DOS (2) cargos con dedicación simple o semiexclusiva en la misma unidad académica de una institución universitaria de gestión estatal, percibiendo en el primer caso el incentivo equivalente a una dedicación semiexclusiva y en el segundo caso el incentivo equivalente a una dedicación exclusiva. los docentes con UN (1) cargo de dedicación simple, sólo podrán participar del Programa y percibir el respectivo pago como simple, cuando:

  a) Se trate de docentes-investigadores que se desempeñen en funciones de investigación en los organismos de Ciencia y Tecnología y que simultáneamente ocupen cargos docentes en una institución universitaria de gestión estatal.

  b) Sean becarios de investigación del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICET), o de otros Organismos de Promoción de la Investigación Nacionales o Provinciales, o de una institución universitaria de gestión estatal y que simultáneamente ocupen cargos docentes en una institución universitaria de gestión estatal.

- **ARTICULO 26.- (CARGA DOCENTE MINIMA)** Los docentes de instituciones universitarias de gestión estatal que participen del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, deberán cumplir con las siguientes condiciones docentes para poder percibirlo:

  a) Destinar al menos un TREINTA POR CIENTO (30%) del tiempo de su dedicación total a la institución universitaria de gestión estatal a actividades de docencia de grado.

  b) Destinar al dictado de clases de grado un mínimo de CIENTO VEINTE (120) horas anuales.

- **ARTICULO 27.- (DOCENCIA DE POSGRADO)** Cada institución universitaria de gestión estatal podrá sustituir hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la exigencia mencionada en el artículo anterior, por la alternativa de dictar cursos en carreras de posgrado. En todos los casos los cursos deberán formar parte de los planes de estudio y estar avalados por la institución universitaria de gestión estatal.

- Después de realizar la carga de los Artículos antes mencionados, elija el proyecto por el cual solicitará el incentivo docente tal cual se indica en la imagen.
- Para finalizar presionar el botón guardar y luego enviar.

- **IMPORTANTE:**

UNA VEZ PRESIONADO EL BOTÓN ENVIAR, NO PODRÁ VOLVER A MODIFICAR LOS DATOS.
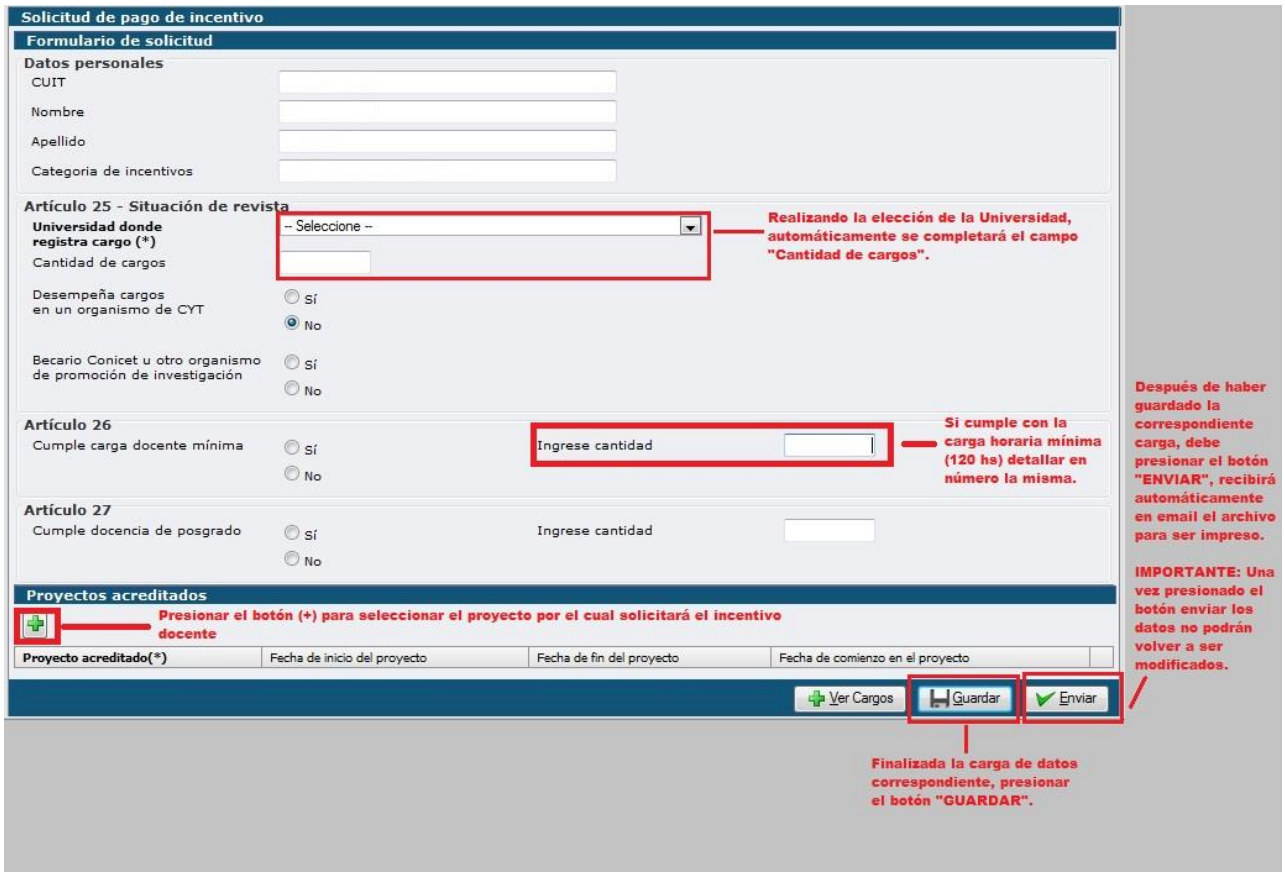
DEBE SELECCIONAR UN SOLO PROYECTO, DE CASO CONTRARIO EL SISTEMA REGISTRARÁ SU SOLICITUD CON EL ESTADI (GUARDAD), ASÍ MISMO GENERARÁ UNA INCONSITENCIA A LA HORA DE REALIZAR LA LIQUIDACIÓN.